



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

**Nº 004-2010-SUNASS-CD**

Lima, 15 de Enero de 2010

### **VISTO:**

El Acuerdo de Consejo Directivo de la Sesión de fecha 15 de Enero de 2010;

### **CONSIDERANDO:**

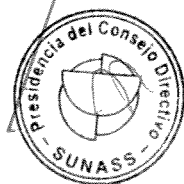
Que, mediante Ley Nº 27815, se aprobó la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen el desempeño de los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 27815, modificado por Ley Nº 28496, para efectos de la aplicación del Código de Ética de la Función Pública, se considera empleado público a todo funcionario o servidor de las entidades de la Administración Pública en cualquiera de sus niveles jerárquicos, sea ésta nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades y funciones en nombre del servicio del Estado. Asimismo, se precisa que no importa el régimen jurídico de la entidad ni el régimen laboral o de contratación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Anexo 9 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría Nº 458-2008-GG, la existencia de un Código de Ética resulta indispensable debido a que constituye una herramienta fundamental para la creación de un clima y una cultura profesional coherente con la filosofía de cada entidad; razón por la cual se recomienda que cada entidad elabore su propio Código de Ética de acuerdo a su naturaleza, y la Ley Nº 27815 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 050-2009-PCM, se aprobó la Directiva Nº 001-2009-PCM/SGP "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo", la cual dispuso la conformación de Grupos de Trabajo para el Fomento del Código de Ética, compuesto por servidores de la entidad, quienes se encargarán de la promoción del mencionado Código al interior de sus dependencias, bajo la dirección del Secretario General o de quien haga sus veces;

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-2009-SUNASS-GG, de fecha 02 de junio de 2009, se dispuso la conformación del Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública en la SUNASS, presidido por la Gerencia General de la entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-2004 se aprobó el Código de Ética de las SUNASS, el mismo que ha sido objeto de revisión por parte del Grupo de Trabajo designado para dicho efecto;

Que, el Grupo de Trabajo encargado de promover el Código de Ética de la Función Pública designado ha presentado un Proyecto de Código de Ética de la SUNASS, a través del cual se proponen los lineamientos fundamentales para la correcta y transparente conducta y desempeño funcional del personal de la SUNASS;

En uso de la facultad prevista en el Reglamento General de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2001-PCM, y conforme a lo establecido por el Consejo Directivo en su Sesión de fecha 15 de Enero de 2010;

**HA RESUELTO:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Código de Ética de la SUNASS, el cual forma parte de la presente resolución y consta de siete (07) capítulos, diecinueve (19) artículos y un (01) Anexo.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-2004.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Con el voto aprobatorio de los señores Consejeros José Salazar Barrantes, Víctor Antonio Maldonado Yactayo y Jorge Luis Olivarez Vega.

**José SALAZAR BARRANTES**  
**Presidente Consejo Directivo**

